

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA ANTES DE SU EJECUCIÓN MODALIDAD B, APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS"

Código: PA1203F7F5

Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual el administrado solicita modificación de proyectos aprobados de Habilitación Urbana en la Modalidad B, antes de su ejecución, previa evaluación de los Revisores Urbanos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. indicando el número de recibo y la fecha de pago del derecho de tramitación correspondiente
- 2.- Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de Revisores Urbanos, acompañado de los requisitos los cuales sirvieron para la revisión y aprobación de la modificación del proyecto.

- 1.- FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.
- 2.- El plano de ubicación y localización se deberá presentar en coordenadas UTM WGS 84 conforme al formato Anexo XIV aprobado por Resolución 305-2017-VIVIENDA de 22/08/2017.
- 305-2017-VIVIENDA de 22/08/2017.

 3.- Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (D.S. 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.2)

 4.- Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas, antes o después de su ejecución. En este caso la aprobación se solicita en el procedimiento administrativo de recepción de obras con variaciones. (D.S. 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 28.1)

 5.- En caso se solicite la modificación no sustancial antes de su ejecución, ésta se tramita de acuerdo a la modalidad en la que fue aprobada la licencia. (D.S. 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 28.2)

 6.- En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. (D.S. 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de la Ley 29090, Art. 28.2)

 7.- Las copias simples deben acompañarse de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. (D.S.004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444, Art. 49.1.1)

 8.- En el procedimiento de aprobación automática. la solicitud es considerada aprobado doca el misma curata.

- 27444, Art. 49.1.1)

 8.- En el procedimiento de aprobación automática, la solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad
- 8.- En el procedimiento de aprobación automática, la solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA (art. 33.1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General D.S. 004-2019-JUS). En caso contrario la solicitud no se considera comprendida en el procedimiento de aprobación automático.
 9.- Las Municipalidades realizan la fiscalización posterior, en los procedimientos de aprobación automática, verificándose de oficio de la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad. (arts. 34.1 y 34.3 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. 004-2019-JUS)

Formularios

Formulario PDF: Formulario Unico de Habilitación Urbana - FUHU Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1203_20220213_195110.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. PALACIO MUNICIPAL Centro de Mejora Atención al Ciudadano - MAC: UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Atención Virtual: mesadeparte@munipisco.gob.pe Atención telefónica: 056-798774

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 130.00

Caja de la Entidad Efectivo: EN SOLES;

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

pág. 573

588 Op. 2187708-2



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICIPAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 13:30 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Tramite Documentario y Archivo : PALACIO MUNICIPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Inversión de Obras Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 056-798774

Anexo: -Correo: mesadeparte@munipisco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

l	Reconsideración	Apelación	
Autoridad competente			
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica	
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica	

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
	Reglamento de la Ley de Licencia de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

pág. 574

589 Op. 2187708-2